



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de abril de 2023 por el que se acuerda la apertura de un plazo de presentación de solicitudes para aquellos empleados públicos que quieran participar con carácter voluntario como miembros de los tribunales de selección en las pruebas selectivas convocadas en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso-oposición y/o que se convoquen por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023080653)

La Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura establece que la composición y funcionamiento de los órganos de selección se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres y garantizando la especialización de sus integrantes.

Asimismo, establece que, en todo caso, los/as vocales deberán ser designados por sorteo sin perjuicio de que las personas designadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.

En este marco normativo, y con el objetivo de atender a la necesidad de especialización progresiva, idoneidad, cualificación y profesionalidad de los integrantes de los Tribunales de selección y de garantizar que su composición sea acorde a los principios de imparcialidad, independencia y transparencia, se procede a efectuar el presente anuncio a fin de que los/as empleados/as públicos de las Administraciones Públicas Extremeñas puedan solicitar de forma voluntaria formar parte de los Tribunales de selección en las pruebas selectivas convocadas en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso-oposición y que en su caso se convoquen por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, se publicó el precedente Anuncio de 9 de junio de 2021 (DOE n.º 112, de 14 de junio), adoptado previa negociación en Mesa Sectorial y Comisión Negociadora de Administración General en los mismos términos y condiciones que el presente, el cual, debido al tiempo transcurrido desde su conformación y a haberse empleado en la constitución de los tribunales de selección de las pruebas selectivas convocadas desde ese momento, precisa de su actualización a los efectos del nombramiento de los tribunales de selección encargados de valorar las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a los



Cuerpos/Categorías de personal funcionario/laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tales efectos, se considera de interés la participación voluntaria de los/as empleados/as públicos que han superado los últimos procesos selectivos para el acceso a puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, de manera que la reciente experiencia pueda contribuir a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Los/as empleados/as públicos que estén interesados/as en formar parte de los Tribunales de selección deben poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo, Escala o Grupo objeto de selección.

No podrá formar parte de los Tribunales de selección el personal que desempeñe cargos de elección o designación política o lo haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o el personal laboral temporal, el personal eventual ni el personal directivo profesional.

Tampoco podrán formar parte de los Tribunales de selección los/as empleados/as públicos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las correspondientes convocatorias.

Los miembros de los Tribunales de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación de régimen jurídico del sector público.

La presentación de solicitud por parte de un/a empleado/a público no supone para la Administración la obligación de proceder a su nombramiento como miembro de un Tribunal de Selección. No obstante, a los órganos de selección encargados de valorar los méritos de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, les será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

Ahora bien, en los supuestos en que no hubiere candidatos voluntarios suficientes, para integrar los Tribunales de Selección, se designarán directamente o a propuesta de las distintas Consejerías, el/la vocal o vocales titulares y/o suplentes correspondientes, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en servicio activo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Los empleados públicos que se encuentren en situación de servicio activo cumplimentarán la solicitud, por vía telemática, en la siguiente dirección de internet: <http://tribunaloposiciones.gobex.es> en la parte pública del Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura.

El plazo para presentar dicha solicitud será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, publicándose en el Portal del empleado público una vez transcurrido dicho plazo el anuncio de conformación del censo resultante.

Mérida, 5 de abril de 2023. El Director General de Función Pública, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

